Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Anaquel 7
Casilla 12

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente ..... **Año** 1939

OBSERVACIONES DEL CONSEJERO LEGAL ACERCA
DE LA SITUACION JURIDICA DE BUQUES ALEMA-
NES INTERNADOS EN NUESTRO PAIS.

EXPEDIENTE 160.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Impreso 3228 — 10.000 — 4-1938

Res

MINISTERIO DE MARINA

SECRETARIA DEL MINISTRO

CITESE **EXPEDIENTE:** 1 (MESA) R (LETRA) 569 (NUMERO) R. 1939 (AÑO)

FECHA 26 de diciembre -

INICIADOR Relaciones Exteriores -

ASUNTO Remite copia de su dictámen sobre situación de los buques alemanes varados en puertos argentinos -

EXPEDIENTES AGREGADOS:

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CUADRO DE REGISTRO

SELLO DE LA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

MINISTERIO DE [illegible] ARGENTINO MESA [illegible] 26 DIC 1939 1-R.569 R.	
PREFECTURA GRAL. MARITIMA RESERVADO Diciembre 27/939 Letra M N° 838	
ESTADO MAYOR GENERAL DESPACHO 3 ENE 1940 6 R 10	

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Recibido 4 ENE. 1940
185/B

MINISTERIO DE ... ASUNTOS RESERV...
26 DIC. 1939
A-R. 569 R.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939.

D.A.P.
RESERVADA

Señor Ministro :

Tengo el honor de dirigirme a V.E. acompañando copia de las observaciones formuladas por el Consejero Legal de este Departamento Doctor Isidoro Ruiz Moreno, con motivo de la situación en que se encuentran los buques de bandera alemana asilados en los diferentes puertos argentinos.

La concentración de esos barcos en puertos interiores aparece indicada en general por las circunstancias actuales de la guerra marítima y por hechos recientes que son de conocimiento de V.E.- tales como la presencia de los marinos alemanes internados en el país - que plantean con nuevos motivos la posibilidad de que los buques refugiados en nuestros puertos los abandonen para servir en funciones auxiliares de guerra.

El artículo 5º de la Convención de La Haya de 1907 (XIII) prohibe a los beligerantes hacer de los puertos y aguas neutrales, base de operaciones navales contra sus adversarios. El artículo 8º obliga a los gobiernos neutrales a emplear todos los medios de que dispongan para impedir en su jurisdicción el equipo o armamento de todo barco destinado a participar en las operaciones de la guerra, así como la partida de todo navío destinado a ese mismo fin. En fin, el artículo 25 obli-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 DIC 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Ministro de Marina, Vicealmirante León L. Scasso.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ga a las potencias neutrales a ejercer la vigilancia necesaria para impedir en sus puertos o radas la violación de estos preceptos.

Es precisamente en atención a esos principios, y como forma de facilitar la posición neutral reafirmada en Panamá por las repúblicas americanas, que la V Resolución de la reciente Conferencia ha reconocido a las mismas el derecho "de concentrar, estableciendo guardia a bordo, a los buques mercantes de bandera beligerante que permanezcan asilados en sus aguas".

Por lo demás, no necesito señalar a V.E. que los objetivos contemplados en Panamá para librar de actos de beligerancia las aguas americanas - que acaban de ser reafirmados en una reciente declaración común - han de ser más faciles y posibles para nuestro país una vez asegurados esos barcos, en nuestros puertos internos, contra toda tentativa o proyecto de partida clandestina.

Aprovecho la oportunidad, para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DICTAMEN DE S.E. EL CONSEJERO LEGAL
DOCTOR ISIDORO RUIZ MORENO

"En uso de atribuciones perfectamente legítimas, el Gobierno Argentino ha resuelto la forma como retendrá en el país a los marinos del Graf Spee; pero no es imposible que, en un momento dado, alguno o algunos de ellos intenten salir del país; y es lo que se puede y se debe evitar. Parecería que de parte de la Embajada de Gran Bretaña existiera el temor de que alguno de los marinos salgan en un buque de bandera neutral para tripular en alta mar alguno de los buques alemanes surtos en nuestros puertos, que pudiera salir inopinadamente, y recibir en aguas libres los elementos necesarios para transformarse en crucero auxiliar. La Declaración sobre reglas de la neutralidad acordada en Panamá, hace pocas semanas, articula en forma expresa el derecho que tiene un Estado neutral para concentrar los buques mercantes de bandera beligerante refugiados en sus puertos.Una precaución elemental,en mi concepto, autorizaría poner en práctica esta medida y disponer que todos los barcos alemanes que se encuentran en los puertos del Sud, Bahía Blanca, La Plata y esta Capital, sean llevados a Rosario o a Santa Fe hasta el fin de la guerra. Concentrados allí, sería imposible para cualquiera de esos buques hacerse a la mar sin que el Gobierno Argentino tuviera noticias de ello y pudiera evitarlo y sería entonces muy dificil tambien que los marinos alemanes del Graf Spee pudieran salir con dichos buques.

Cabe recordar que, a consecuencia del famoso pleito del Alabama, Gran Bretaña fué condenada a pagar por un fallo arbitral la cantidad de 15.500.000 dólares, por haber dejado salir un buque que se armó para combatir al gobierno nordista.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cualquier buque alemán que no esté aguas arriba de Martin García puede salir de noche, burlando la vigilancia de la escuadra de río, o de las autoridades marítimas, en el Sud, lo que nos traería una grave responsabilidad.

He considerado de mi deber someter a V.E. estas reflexiones por si estima oportuno conversar con S.E. el Ministro de Marina y tomarlas en cuenta para la decisión que corresponda."

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina

Ministerio de Marina

Exp.1 R. 579 R/939.

MINISTERIO DE MARINA
COMUNICACIONES RESERVADAS
CLAVE
SECRETARIA DEL MINISTRO

---nos Aires, 27 de diciembre de 1939.-

- RESERVADO

De orden del señor Ministro, pase a la Prefectura General Marítima para que se sirva informar que buques mercantes de bandera alemana se hallan asilados en la República, especificando los puertos en que se encuentren.-

MINISTERIO DE MARINA
SECRETARIA DEL MINISTRO

ABELARDO PANTIN
CAPITAN DE NAVIO
JEFE SECRETARIA DEL MINISTRO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Expte.5-M-838/939-Reservado.-

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
SECRETARIA

///ciembre 27 de 1939.-

Diríjanse memorandums acordados a los Subprefectos de Zona del Río de la Plata, Bajo Paraná y Bahía Blanca y a los Subprefectos de los puertos de Mar del Plata y Quequén y espérese respuesta.-

REPÚBLICA ARGENTINA
PREFECTURA GENERAL MARITIMA

GASTÓN VINCENDEAU
Contraalmirante
Prefecto General Marítimo
(Interino)

Señor Prefecto General:

Se dió cumplimientos por Ns.Nros. 325 y 326 - Rsv.=

Capital Federal, Diciembre 27 de 1939.-

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
SECRETARIA

ESPARTACO A. GEMIGNANI
Teniente de Fragata (R)
Jefe de la Secretaria
Ayudante Secretario

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Expte.5-M-838/939-Reservado.-

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE MARINA

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

PREFECTURA GENERAL MARITIMA SECRETARIA

////nor Ministro:

En cumplimiento a lo dispuesto por V.E. en la resolución precedente, cumplo en informarle que en la jurisdicción de esta Autoridad Marítima no se encuentra asilado hasta el presente, ningún buque mercante de bandera alemana.-

Unicamente se encuentran fondeados en la Rada del Puerto de la Capital los vapores de esa bandera "ANATOLIA" y "NIEMBURG" desde el 14 y 28 de Septiembre p.pdo., respectivamente, ambos cargados y con procedencia de los puertos de Rosario y Capital.-El motivo de su permanencia es la espera de órdenes.-

A título informativo comunico a V.E. que esta Jefatura tiene conocimiento que el señor T. Martens, agente marítimo de esos buques, gestiona ante la Aduana de la Capital el giro correspondiente para que ellos entren a nuestro puerto el día 2 de Enero próximo.-

CAPITAL FEDERAL, Diciembre 30 de 1939.-

REPÚBLICA ARGENTINA * PREFECTURA GENERAL MARITIMA *

GASTÓN VINCENDEAU
Contraalmirante
Prefecto General Marítimo
(Interino)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina

Ministerio de Marina

Corresponde al expediente 1-R. 569 R/939.-

MINISTERIO DE MARINA
COMUNICACIONES RESERVADAS
CLAVE
SECRETARIA DEL MINISTRO

RESERVADO

----------nos Aires, 2 de enero de 1940.

Por orden del señor Ministro, pase al Estado Mayor General.-

MINISTERIO DE MARINA
SECRETARIA DEL MINISTRO

ABELARDO PANTIN
CAPITAN DE NAVIO
JEFE SECRETARIA DEL MINISTRO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina

Ministerio de Marina

RESERVADO

CORRESPONDE AL EXP. 6-R. 10 R/1940.-

Inf. E.i.l Nº 1 R.-

MINISTERIO DE MARINA
DIVISION INFORMACIONES
ESTADO MAYOR GENERAL

Señor Ministro:

En el puerto de la Capital, cargados y a la espera de órdenes, se hallan dos buques alemanes: "Anatolia" y "Niemburg", únicos de esta nacionalidad que se encuentran en puertos argentinos.

Las características de estos buques son las siguientes:

Nombre	Eslora	Manga	Puntal	TT. Bruto	Máquinas
Anatolia	96,24	14	5,7	2.446 tons.	288 HP.
Niemburg	109,9	15,5	7,9	2.535 "	260 HP.

La observación de la fuerza de máquina de estos buques, descartan a juicio de este Estado Mayor General, toda posibilidad de que puedan salir subrepticiamente del país para ser convertidos en cruceros auxiliares en alta mar.- Su velocidad, elemento esencial para obtener algún rendimiento, es tan escasa que los inhibe de servir a tal fin.

La preparación de un buque mercante para servir a fines bélicos no puede hacerse subrepticiamente. Es una operación que requiere trabajos especiales, y maniobras de carga o descarga que no pueden pasar desapaercibidas a personas que están a bordo. Una guardia que vigile las actividades del buque es suficiente para prever intenciones de una acción ilegal.- Más aun, tal intención no se concibe puedan tenerla estos buques porque su misma escasa velocidad les niega toda posibilidad de éxito.

Los buques tienen libertad para salir en cualquier momento llenando los requisitos reglamentarios; señalarles fondeaderos en los ríos interiores es imponerles gastos de combustible, practicaje etc. que no se justifica por las razones da-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

das y porque con una guardia a bordo se pone el Gobierno a cubierto de una partida clandestina que —se repite— no es de temer.

No comparte, pues, este Estado Mayor General, en el caso presente, los temores del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido que una acción de estos buques pueda comprometer la neutralidad del Gobierno o las intenciones concordantes de Panamá y de la declaración última de las naciones americanas.-

Buenos Aires, enero 4 de 1940.-

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL

JULIAN FABLET
VICEALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de Marina

----nos Aires, 4 de enero de 1939.-

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

Dr. D. José María Cantilo.-

Los dos únicos buques mercantes de bandera alemana que se encuentran en aguas territoriales son los llamados "Anatolia" y "Niemburg" amarrados actualmente en la dársena D del Puerto Nuevo de la Capital , cargados y a la espera de órdenes .

No han solicitado asilo y se encuentran en las mismas condiciones que los demás buques mercantes extranjeros.

Esto no obstante, teniendo en cuenta las observaciones que se formulan en el presente expediente, el Ministerio a mi cargo ha dispuesto que se ejerza sobre ellos la vigilancia necesaria para evitar toda posibilidad de infracción a nuestra neutralidad.

Reitero a V.E. las seguridades de mi más distinguida consideración.-

MINISTERIO DE MARINA
SECRETARIA DE GABINETE

RESERVADO

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE MARINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DICTAMEN DE S.E. EL SEÑOR CONSEJERO LEGAL DOCTOR ISIDORO RUIZ MORENO

"En uso de atribuciones perfectamente legítimas, el Gobierno Argentino ha resuelto la forma como retendrá en el país a los marinos del Graf Spee; pero no es imposible que, en un momento dado, alguno o algunos de ellos intenten salir del país; y es lo que se puede y se debe evitar. Parecería que de parte de la Embajada de Gran Bretaña existiera el temor de que alguno de los marinos salgan en un buque de bandera neutral para tripular en alta mar alguno de los buques alemanes surtos en nuestros puertos, que pudiera salir inopinadamente, y recibir en aguas libres los elementos necesarios para transformarse en crucero auxiliar. La Declaración sobre reglas de la neutralidad acordada en Panamá, hace pocas semanas, articula en forma expresa el derecho que tiene un Estado neutral para concentrar los buques mercantes de bandera beligerantes refugiados en sus puertos. Una precaución elemental, en mi concepto, autorizaría poner en práctica esta medida y disponer que todos los barcos alemanes que se encuentran en los puertos del Sud, Bahía Blanca, La Plata y esta Capital, sean llevados a Rosario o a Santa Fe hasta el fin de la guerra. Concentrados allí, sería imposible para cualquiera de esos buques hacerse a la mar sin que el Gobierno Argentino tuviera noticias de ello y pudiera evitarlo y sería entonces muy difícil también que los marinos alemanes del Graf Spee pudieran salir con dichos buques.

Cabe recordar que, a consecuencia del famoso pleito del Alabama, Gran Bretaña fué condenada a pagar por un fallo arbitral la cantidad de 15.500.000 dólares, por haber dejado salir un buque que se armó para combatir al gobierno nordista.

Cualquier buque alemán que no esté aguas arriba de Martín García puede salir de noche, burlando la vigilancia de la escuadra del río, o de las autoridades marítimas, en el Sud, lo que nos traería una grave responsabilidad.

He considerado de mi deber someter a V.E. estas reflexiones por si estima oportuno conversar con S.E. el Ministro de Marina y tomarlas en cuenta para la decisión que corresponda."

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DICTAMEN DE S.E. EL SEÑOR CONSEJERO LEGAL DOCTOR

ISIDORO RUIZ MORENO

"En uso de atribuciones perfectamente legítimas, el Gobierno Argentino ha resuelto la forma como retendrá en el país a los marinos del Graf Spee; pero no es imposible que, en un momento dado, alguno o algunos de ellos intenten salir del país; y es lo que se puede y se debe evitar. Parecería que de parte de la Embajada de Gran Bretaña existiera el temor de que alguno de los marinos salgan en un buque de bandera neutral para tripular en alta mar alguno de los buques alemanes surtos en nuestros puertos, que pudiera salir inopinadamente, y recibir en aguas libres los elementos necesarios para transformarse en crucero auxiliar. La Declaración sobre reglas de la neutralidad acordada en Panamá, hace pocas semanas articula en forma expresa el derecho que tiene un Estado neutral para concentrar los buques mercantes de bandera beligerantes refugiados en sus puertos. Una precaución elemental, en mi concepto, autorizaría poner en práctica esta medida y disponer que todos los barcos alemanes que se encuentran en los puertos del Sud, Bahía Blanca, La Plata y esta Capital, sean llevados a Rosario o a Santa Fe hasta el fin de la guerra. Concentrados allí, sería imposible para cualquiera de esos buques hacerse a la mar sin que el Gobierno Argentino tuviera noticias de ello y pudiera evitarlo y sería entonces muy difícil también que los marinos alemanes del Graf Spee pudieran salir con dichos buques.

Cabe recordar que, a consecuencia del famoso pleito del Alabama, Gran Bretaña fué condenada a pagar por un fallo arbitral la cantidad de 15.500.000 dólares, por haber dejado salir un buque que se armó para combatir al gobierno nordista.

Cualquier buque alemán que no esté aguas arriba de Martín García puede salir de noche, burlando la vigilancia de la escuadra del río, o de las autoridades marítimas, en el Sud, lo que nos traería una grave responsabilidad.

He considerado de mi deber someter a V.E. estas reflexiones por si estima oportuno conversar con S.E. el Ministro de Marina y tomarlas en cuenta para la decisión que corresponda."

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

El 4 de enero del corriente año, el Ministerio de Marina informaba a la Cancillería que los "dos únicos buques mercantes de bandera alemana que se encuentran en aguas territoriales argentinas son los llamados "Anatolia" y "Niemburg" amarrados actualmente en la dársena D. del Puerto Nuevo de la Capital", cargados y a la espera de órdenes."

Posteriormente, según informes aparecidos en los diarios de estos últimos días, llegó, procedente de Montevideo, el vapor de bandera alemana "Lahn", que se encuentra amarrado junto a los ya nombrados.

Buenos Aires, marzo 13 de 1940.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Guerra 140.

EMBAJADA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

en Berlin, Marzo 8 de 1940.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
6 MAYO 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

No.189

Señor Ministro:

Creo oportuno transcribir un comentario oficioso sobre la cuestión carbonera italobritánica, que a pesar de su brevedad se extiende sobre tópicos casi no menos interesantes:

"La protesta italiana por la detención de once barcos carboneros por los ingleses ha encontrado en Alemania, general asentimiento. La prensa ha publicado textualmente la nota italiana y reproduce extensamente también los comentarios de prensa italianos aunque absteniéndose de hacer combinaciones respecto al sesgo que puedan tomar las relaciones italoinglesas. En los círculos políticos alemanes se hace notar que Alemania comparte plenamente el punto de vista italiano. El desconsiderado proceder de los ingleses frente a Italia hace ver, como en el caso del "Cossack" que los ingleses empiezan a mostrar a los neutrales y a los estados no beligerantes, su verdadera fisonomia.

Como confirmación se alude a las voces cada vez más claras que se oyen en Inglaterra y en Francia porque se extienda la guerra a nuevos campos de batalla. El exministro de la guerra Hore Belisha se pronunció francamente en el artículo "Inglaterra y el Norte" por la incorporación de Escandinavia a la guerra contra Alemania. La revista "Nineteenth Century" que en tres artículos se ha ocupado de Escandinavia como un nuevo teatro de guerra ha merecido también la atención de los círculos alemanes. Se añade al diario turco "Tan" que comentando las medidas inglesas contra Italia dice que Inglaterra ejercerá también una presión semejante contra los Balkanes. Queda entonces completo, a juicio de Berlín, la cuestión de la ampliación de la guerra para amenazar a Alemania en los flancos según el plan general anglofrancés tantas veces expuesto."

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración. Ricardo Olivera

A S.E. el Señor José Maria Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
S Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//////////nos Aires, Mayo 15 de 1940.-

Acúsese recibo.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
16 MAY 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Mayo 15 de 1940.-

D.A.P.-

272

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 189, de Marzo 8 ppdo., en la que transcribe un comentario oficioso sobre la cuestión carbonera suscitada entre Italia y Gran Bretaña.-

Saludo a V.E. con las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
16 MAY 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en Alemania,
Doctor Ricardo Olivera.-